

37

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
[ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 15 JUL 2022

REF: 2022-00158

Reunidas las exigencias legales, el Despacho de conformidad con los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA, en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en contra de las personas abajo relacionadas, por las sumas de:

I – Pagaré No. 201130002421:

AMT ASOCIADOS SAS., EFRAIN TORRES MONTAÑEZ, CARMEN MAYERY TORRES ZAMUDIO, JEAN PAUL TORRES ZAMUDIO.

- a) \$797.970.082,00 correspondiente al saldo de capital.
- b) Intereses de mora comerciales, a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el 2 de mayo de 2022, hasta la cancelación de la deuda.

II – Pagaré No. 206130075373 – 4546010022469201 – 5474791382614220:

AMT ASOCIADOS SAS., EFRAIN TORRES MONTAÑEZ, CARMEN MAYERY TORRES ZAMUDIO, JEAN PAUL TORRES ZAMUDIO.

- a) \$39.930.911,00 correspondiente al saldo de capital.
- b) Intereses de mora comerciales, a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el 2 de mayo de 2022, hasta la cancelación de la deuda.

III – Pagaré No. 4546010021657533 – 5474791763006590:

AMT ASOCIADOS SAS.

- a) \$5.082.064,00 correspondiente al capital.
- b) Intereses de mora comerciales, a la tasa máxima legal autorizada, causados desde el 2 de mayo de 2022, hasta la cancelación de la deuda.

Se ordena a la parte demandada pagar la obligación en el término de cinco (5) días (art. 431 C.G.P.).

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notificar este auto a la parte demandada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en la ley 2213 de 13 de junio de 2022. En el evento de que la notificación se remita por correo electrónico, la parte demandante deberá acreditar como obtuvo la dirección y aportar la evidencia física que justifique su aserción.

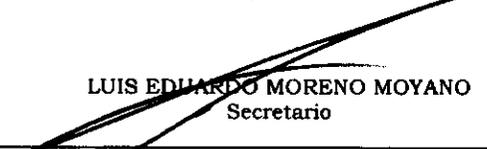
La parte ejecutada cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones de mérito (art. 442 ib.).

Secretaría de cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

Se reconoce a la abogada MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>036</u>
fijado hoy <u>18 JUL 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario